APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS A FUNCIONARIOS QUE INDICA.

DECRETO Nº 4399

CHILLÁN VIEJO, 19 DE AGOSTO DE 2014

VISTOS:

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

b) Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

a) La necesidad de disponer de móvil ambulancia de apoyo y cometidos funcionarios de fecha 19/08/2014 autorizados por la Srta. Directora del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria, mediante el cual solicita autorización de Trabajos Extraordinarios para TNSE Srta. María de la Fuente Villagrán y Chofer Sr. Víctor Vidal Burgos, con el visto bueno de la Sra. Jefa del Departamento de Salud Municipal de Chillán Viejo.

b) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto Alcaldicio Nº 1434/01.03.2012, Decreto Nº 625/23.01.2013, 1588/20.03.2013, que establecen subrogancias automáticas de unidades municipales, Decreto Alcaldicio Nº 6410 del 18/12/2013 el cual aprueba presupuesto de salud municipal del año 2014.

D E C R E T O:

1. **APRUEBA** las labores extraordinarias a la Sra. **MARIA DE JESUS DE LA FUENTE VILLAGRAN**, C.I. Nº 11.534.522-2, Técnico de Nivel Superior de Enfermería y a Don **VICTOR VIDAL BURGOS**, C.I. Nº 6.438.025-7, Chofer del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria, las cuales se realizaran el día Miércoles 20 de Agosto de 2014, en horario de 09:00 a 15:00 horas, con la finalidad de prestar apoyo en el Desfile de conmemoración del 20 de agosto, Natalicio del Libertador Bernardo O'Higgins Riquelme en el Parque Monumental de Chillán Viejo.

2. La Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza la realización un máximo de 06 horas de labores extraordinarias, las cuales serán Certificadas por la Dirección del Establecimiento.

3. Compénsese las horas extraordinarias con un descanso complementario según corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/HHH/OES/MBR/lec
Distribución: Secretario Municipal, Finanzas, Secretaría Salud.